

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Manizales, septiembre 28 de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la apoderada judicial de la parte demandante presente recurso de reposición contra el auto del 19 de septiembre de 2022 dentro del término.


JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, septiembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

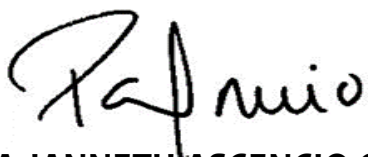
Ejecutivo de alimentos 2022-153

De entrada debe decir el despacho que al memorial presentado por la parte demandante no le dará trámite de recurso y en ese sentido se realiza el traslado del mismo, atendiendo que la parte interesada no controvierte ninguna decisión adoptada por el despacho sino que pretende la aclaración de la providencia en dos puntos.

Manifiesta que en el citado auto se convocó audiencia para resolver sobre las excepciones pero no se indicó la calenda en la que se llevaría a cabo. Si bien en un primer momento se cargó en la plataforma el proveído sin que se estableciera la fecha de celebración de la audiencia, el Juzgado al percatarse de la omisión el día de la publicación del estado corrigió ese error, y procedió a subir la providencia que contaba con la data de la audiencia, quedando para el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM).**

De otro lado, la parte demandante agrega que en el decreto de pruebas se hizo alusión a un registro civil de nacimiento cuando en realidad correspondía a un registro civil de matrimonio, frente a lo cual el Juzgado aclara que la prueba decretada corresponde a este último documento relacionado en la pagina 18 del archivo de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 173
el 29 de septiembre de 2022.



JULIAN FELIPE GOMEZ TABARES
SECRETARIO